CUT: 184584-16

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Nº 305 – 2017 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 22 MAR. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 046-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/JPPS, emitido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de fecha 08 de marzo de 2016, sobre la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica presentado por el Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Pasco, con Código Único de Trámite N° 184584-2016;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Leonel Patiño Pimentel DIRECTOR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Pedro Crisanto Saravia Baltazar Sub Director de Administración de Recursos Hídricos AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Que, mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas;

Que, el Gobierno Regional de Pasco, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica del riachuelo Pucacocha, en el marco del proyecto: "Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Pucacocha en la Comunidad Campesina San Pedro de Racco, distrito de Simón Bolívar - Pasco - Pasco";

Que, según documento del visto, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye, que la fuente señalada en el párrafo anterior, cuentan con disponibilidad hídrica, por un volumen anual de 459 492.39 m^3;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Isabel Altamirano Velásquez Sub Directora de Unidad de Asesoría Jurídica AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Que, en mérito del Informe Legal N° 048-2017-MINAGRI-ANA-AAA.MAN-UA/EFO de fecha 20 de marzo de 2017, concluye que el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, documentos que gozan del Principio de veracidad; opinando que resulta procedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica;

Por los considerandos expuestos y de conformidad a la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales Nº 516-2013-ANA y Nº 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por el Gobierno Regional de Pasco, con fines agrarios que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y

oportunidad, en el marco del proyecto "Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Pucacocha en la Comunidad Campesina San Pedro de Racco, distrito de Simón Bolívar - Pasco - Pasco", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO Nº 01: CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE INTERES:

Fuente de Agua		Ubicación del punto de interes							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
riachuelo	Pucacocha	Pasco	Pasco	Simon Bolivar	Mantaro	WGS84	18S	349509	8806684

CUADRO Nº 02: DISPONIBILIDAD HÍDRICA - RIACHUELO PUCACOCHA – LOCALIDAD SAN PEDRO DE RACCO (m3):

Descripcion	Volumen mensual (m3)												Volumen Anual (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
OFERTA riachuelo Pucacocha	83405.38	91397.38	112305.31	53680.32	17275.68	7231.68	7553.09	9026.21	29730.24	67281.41	74131.20	97065.22	650083.10
DEMANDA POR CAUDAL ECOLOGICO	8340.54	9139.74	11230.53	5368.03	1727.57	723.17	755.31	902.62	2973.02	6728.14	7413.12	9706.52	65008.31
DEMANDA POR OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEMANDA DEL PROYECTO	0.00	0.00	0.00	0.00	27065.23	24118.56	26502.77	36828.00	11067.84	0.00	0.00	0.00	125582.40
Disponibilidad Hidrica	75064.84	82257.64	101074.78	48312.29	-11517.12	-17610.05	-19704.99	-28704.41	15689.38	60553.27	66718.08	87358.69	459492.39

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Pedro Crisanto Saravia Beltran Sub Director de Administración de Recursos Hídricos AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Isabel Altamirano Velásquez Sub Directora de Unidad de Asesoría Jurídica AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de **la** presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni, la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente, al Gobierno Regional de Pasco y a la Administración Local de Agua Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA REPÚBLICA DEL PERÚ AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
DIRECTOR